

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir la elaboración de un Programa Municipal de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores.



Gobierno de  
**Guadalajara**

I/JASM/85

14:03 hrs

04 FEB. 2026

Limón

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

**RECIBIDO**

Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexa  
y en digital.

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir la elaboración de un Programa Municipal de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores**, de conformidad con la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Fundamento Constitucional y Legal

La presente iniciativa se fundamenta en la obligación constitucional de todas las autoridades de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, entendido no únicamente como la ausencia de contaminación, sino como la preservación activa de los elementos naturales que hacen posible la vida, la salud y el bienestar colectivo.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo a los distintos órdenes de gobierno la obligación de garantizar su respeto.

México ha asumido compromisos internacionales que obligan a todas las autoridades a adoptar medidas eficaces para detener la pérdida de biodiversidad. La Convención sobre la Diversidad Biológica reconoce la necesidad de proteger especies clave para el funcionamiento de los ecosistemas, como los agentes polinizadores.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece metas claras relacionadas con la conservación de la biodiversidad y la acción climática,

particularmente a través del ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y el ODS 13 (Acción por el clima). El fomento apícola y la protección de agentes polinizadores constituyen una vía concreta para materializar dichos compromisos desde el ámbito municipal.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que los municipios deben formular y ejecutar políticas públicas orientadas a la protección de la biodiversidad y la preservación de los servicios ambientales, incluyendo aquellas especies cuya desaparición comprometa el equilibrio ecológico.

La Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco establece, en su artículo 51, que los Ayuntamientos deberán participar activamente en la elaboración de políticas públicas para la protección y conservación de los agentes polinizadores, priorizando acciones de fortalecimiento institucional, conservación de la polinización y uso responsable de los servicios ecosistémicos.

## **II. Contexto Actual**

Los agentes polinizadores, en particular las abejas, desempeñan un papel insustituible en la conservación de la biodiversidad, la regeneración de los ecosistemas y la seguridad alimentaria. Su protección no es una política sectorial ni una acción accesoria, sino una medida estructural de garantía de derechos humanos, estrechamente vinculada con los derechos a la alimentación adecuada, a la salud y al desarrollo sostenible.

En el Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se asignaron recursos significativos a la Dirección de Parques y Jardines, entre ellos:

- \$18,196,248.73 para la contratación de servicios de paisajismo (partida 3321);
- \$4,500,000.00 para la compra de planta de ornato, jardines polinizadores y materiales de paisajismo (partida 2481);

Sin embargo, no se identifica un programa presupuestal específico ni una política pública estructurada para el fomento apícola y la protección de agentes polinizadores, a pesar de la existencia de una Unidad Técnica Apícola municipal y de un marco legal estatal que obliga a su fortalecimiento.

Resulta relevante que recientemente fue aprobado el Dictamen del turno 047/24, emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la Comisión Edilicia de Servicios Municipales como coadyuvante, mediante el cual este Ayuntamiento reconoció la necesidad de destinar recursos a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara.

Dicho dictamen constituye un precedente institucional claro y una manifestación de voluntad política que ahora debe traducirse en una política pública integral, coherente y presupuestalmente respaldada, evitando acciones aisladas o meramente simbólicas.

### **III. Justificación**

Los polinizadores, abejas, mariposas, aves y otros insectos, son responsables de la reproducción de más del 75% de los cultivos alimentarios a nivel mundial, y su declive representa una amenaza directa a la seguridad alimentaria, la biodiversidad y la estabilidad de los ecosistemas.

Desde una visión de justicia social, resulta indispensable reorientar el gasto público destinado a paisajismo hacia el fomento apícola y la protección de agentes polinizadores implica una decisión de justicia ambiental y social, al priorizar el interés colectivo, la resiliencia climática y el uso responsable de los recursos públicos y privilegia la función ecológica de los espacios públicos por encima de un enfoque exclusivamente estético o ornamental.

Esta iniciativa no propone eliminar el cuidado de las áreas verdes, sino transformar su enfoque, privilegiando criterios ecológicos, biodiversos y funcionales, en congruencia con los derechos humanos y las obligaciones legales vigentes.



De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Jurídicas:** La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

**Presupuestales:** Propone la reasignación de recursos para priorizar políticas ecológicas, mejorando la eficacia del gasto público en favor de servicios ambientales esenciales.

**Laborales:** No se prevén repercusiones de este tipo.

**Sociales:** Contribuye a la mejora de la calidad de vida comunitaria y fortalece la participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**

**Único.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que elaboren, de manera coordinada, un Programa Municipal de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores, que contemple diagnóstico, objetivos, estrategias, metas, indicadores y mecanismos de evaluación.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**Juan Alberto Salinas Macías**  
**Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara**